

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 657-09-R, CALLAO, 17 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 079-2009-VRA (Expediente N° 136370) recibido el 04 de junio de 2009, por el cual el profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, solicita financiamiento para su participación en la XXIII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú - CONFINI PERÚ, organizado por la Universidad Andina del Cuzco, en la ciudad de Cuzco, del 19 al 21 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º Inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 954-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 758-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **XXIII Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú – CONFINI PERÚ**, organizado por la Universidad Andina del Cuzco, en la ciudad de Cuzco, del 19 al 21 de agosto de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,033.46 (un mil treinta y tres con 46/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: <b>"Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"</b>			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 148.50x03	S/.	445.50
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: <b>"Pasajes y Gastos de Transporte"</b>			
Pasajes Lima - Cuzco- Lima: S/. 272.81x02	S/. 545.61		
Impuesto: S/. 21.18x02	S/. 42.35	S/.	<u>587.96</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b><u>1.033.46</u></b>

3º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de

Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OCI; OAGRA; OFT;

cc. OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.